

Por el cual se crea el programa de posgrado de **Maestría en Gestión Educativa en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare**, adscrito a la Facultad Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 025 de 2012 y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que, el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los Estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el programa de posgrado de la Maestría en Gestión Educativa en la sede Tunja, que se origina mediante Acuerdo 082 de 2015, con Registro calificado según Resolución 10701 del 1 de junio de 2016, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Gestión Educativa en el CERES de Aguazul.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con Gestión Educativa y Diversidad, Gestión Educativa y Desarrollo Curricular y Gestión Educativa y Desarrollo Humano, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de posgrado de Maestría en Gestión Educativa cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que, el programa de posgrado de Maestría en Gestión Educativa cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo del Área Disciplinar Gestión Educativa, según sesión virtual 24 del 16 de noviembre de 2021, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación el proyecto de creación del Programa de Maestría en Gestión Educativa en el CERES Aguazul.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 23 del 24 de noviembre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa Maestría en Gestión Educativa

Que, mediante oficio DP 220 del 25 de noviembre de 2021, la Jefe del Departamento de Posgrados indicó al Consejo Académico: "...que revisado los documentos para la Creación de Programas de la Maestría en Gestión Educativa en el Centro Regional de Educación Superior CERES – Aguazul, adscrita a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación, junto con los anexos allegados el día 24 de noviembre de 2021, este documento cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento. Por lo anterior, solicitamos de su colaboración para ser incluida en el próximo Consejo Académico."

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 40 del 30 de noviembre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Gestión Educativa adscrito a la Facultad Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. "

Que, mediante oficio DJ-3203 del 2 de diciembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-1758 del 7 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante VIAFI-1070 del 10 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** - Crear el Programa de Posgrado de Maestría en Gestión Educativa, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul – Casanare, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** - Características generales del programa de Maestría en Gestión Educativa. La ficha técnica del programa de Maestría en Gestión Educativa es la siguiente:

<b>Nombre del Programa</b>	Maestría en Gestión Educativa
<b>Código SNIES</b>	
<b>Sede del Programa</b>	Aguazul
<b>Facultad /Seccional</b>	Ciencias de la Educación / CERES Aguazul
<b>Ubicación del Programa</b>	Casanare – Aguazul
<b>Nivel Académico</b>	Posgrado
<b>Nivel de Formación</b>	Maestría en Profundización
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Título que Otorga</b>	Magíster en Gestión Educativa
<b>Norma Interna de Creación y aprobación del Plan de Estudios</b>	Acuerdo Resolución PAE
<b>Número de Créditos Académicos</b>	48 créditos en 4 períodos académicos
<b>Periodicidad de Admisión</b>	Anual
<b>Duración del programa</b>	Cuatro (4) semestres
<b>Valor de la matrícula</b>	8 SMMLV
<b>Número máximo de admitidos por cohorte</b>	Mínimo:15 Máximo: 25
<b>Programa en convenio</b>	No
<b>Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC</b>	
<b>Campo Amplio</b>	01- Educación
<b>Campo específico</b>	011-Educación
<b>Campo detallado</b>	0188- Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a educación
<b>Núcleo Básico del Conocimiento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias de la Educación
<b>Núcleo Básico del Conocimiento – NBC</b>	Educación

Fuente: Equipo de redacción, 2021.

**PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.** - La admisión al programa de Maestría en Gestión Educativa en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4.** - Para garantizar la sostenibilidad financiera el Programa, en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare, hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.** - Para obtener el título de Magíster en Gestión Educativa, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 6.** - El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa Maestría en Gestión Educativa en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare.

**ARTÍCULO 7.** - El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 8.** - El programa de Maestría en Gestión Educativa, será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación y, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos: 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 9.** - El programa de posgrado Maestría en Gestión Educativa en el Centro Regional de Educación Superior CERES - Aguazul, Casanare, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Expedido en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidenta

Proyectó: Mayra Lorena Cadena Reyes  
Nidia Marcela García Gómez  
Giovanna Carolina Cárdenas  
Liliana Inés Ávila Garzón

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo



**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria